

RIO GALLEGOS, 29 NOV 2010

VISTO:

El Expediente N° 65.799/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 de las presentes obra Nota presentada por la agente Sra. Esther Elba OYARZO;

QUE mediante la misma presenta su renuncia al cargo no docente que posee en esta institución, a partir del 01 de Diciembre de 2010, en virtud de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria en el orden provincial;

QUE ha tomado la intervención de su competencia la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informando la situación de revista de la involucrada;

QUE nada obsta para acceder a lo solicitado;

QUE de acuerdo a lo establecido en el Artículo 60 – Inc. l) del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, el suscripto esta facultado para aceptar las renunciaciones presentadas por el personal no docente;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia presentada por la agente Sra. Esther Elba OYARZO (C.U.I.L. N° 27-14656571-4), en el cargo planta permanente de la carrera de Administración y Apoyo - Categoría CINCO (5) CCT – Área: Asistencia Técnica y Reglamentaria – Sector: Equipo de Apoyo Administrativo – Agrupamiento Administrativo, Cargo N° A053, a partir del 01 de Diciembre 2010, en virtud de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria en el orden provincial.-

ARTICULO 2º.- AGRADECER a la Sra. Esther Elba OYARZO los aportes realizados en aras del crecimiento y desarrollo de esta universidad.-

ARTICULO 3º.- ABONAR los proporcionales que le pudieran corresponder.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



DR. ALEJANDRO BUNICO
DECANO
UNPA - UARG

DISPOSICION

N°

724